

MARCELLO AVILA OREJUELA
COORDINADOR GENERAL, ENCARGADO DE LA SUPERIN-
TENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION
NUMERO 80072, DE 2 DE ABRIL DE 1980, DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Público Décimo Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Robert Ramia Enríquez, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980;

QUE la compañía ha presentado Certificado de Afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el número A.P. 034, de 2 de abril de 1980;

QUE el Banco del Pacífico de la ciudad de Quito, ha certificado el depósito en Cuenta de Integración de Capital de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.250.000,00), dividido en doscientas cincuenta (250) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad

con los términos constantes de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 25 de marzo de 1980, que será elaborado por esta Superintendencia se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 25 de marzo de 1980, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "COMERCIAL DE EQUIPAMIENTO HOTELERO CODEHOTEL COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, el 25 de marzo de 1980, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 ABR. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela, Coordinador General, Encargado de la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 ABR. 1980
CERTIFICO.-

Dr. Ernesto Andrade Vela,
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DI. 11
SVC. 5
9-IV-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución,
bajo el número 346 del Registro Mercantil, tomo lll.-
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuar-
to de la misma, de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año .-
Quito, a veinte y cuatro de Abril de mil novecientos
ochenta.- EL REGISTRADOR.-



0889 JBA 1 1

[Illegible signature]

[Illegible text]

[Illegible signature]

